

# LA LEY NATURAL EN LA HOM. XII SOBRE LAS ESTATUAS DE SAN JUAN CRISOSTOMO

PIO G. ALVES DE SOUSA

El texto que transcribimos a continuación<sup>1</sup>, y que servirá de base a esta comunicación, es una parte de una de las homilias de San Juan Crisóstomo a los cristianos de Antioquía —también conocidas como homilias de las estatuas<sup>2</sup>—. Después de una introducción en la que recuerda a los fieles el deber de la gratitud, tanto más justificado cuanto más graves fueron los peligros, ya superados, que se cernieron sobre la ciudad, el Crisóstomo aborda, en su catequesis, tres temas doctrinales distintos: el acceso al conocimiento de Dios<sup>3</sup>, el tema de la ley natural<sup>4</sup> y, finalmente, los juramentos<sup>5</sup>. El tema que a nosotros nos interesa aquí tiene un tratamiento autónomo, que no depende para nada de las otras cuestiones abordadas en la misma homilia.

---

1. JUAN CRISÓSTOMO, *Ad Populum Antiochenum hom. XII*, 3-5; PG 49, 131-135. Hemos tenido presente, en algunos momentos, la traducción de R. RAMÍREZ TORRES, *Obras Completas de San Juan Crisóstomo*, II. *La predicación ocasional de Antioquía*, ed. Jus, México 1966, p. 416-419.

2. Como es sabido, la ocasión de estas homilias fue la amenaza del emperador Teodosio de destruir completamente la ciudad de Antioquía, como respuesta a la sedición en la que el pueblo, el año 387, derribó y mutiló las estatuas del emperador y de la familia imperial. Pensamos, con J.-M. LEROUX, que este conjunto de homilias tiene una tal variedad y densidad de contenidos que bien merece una mayor atención por parte de los estudiosos. En este momento no hacemos más que asomarnos a su riqueza, dejando para ocasión más propicia un estudio detenido. Cfr. J.-M. LEROUX, *Saint Jean Chrysostome: Les Homélie sur les Statues*, en *Studia Patristica*, III, ed. por F. L. CROSS, Akademie-Verlag, Berlín 1961, p. 233-239.

3. *Ibid.*, 2-3, PG 49, 128-131.

4. Cfr. nota 1.

5. *Ibid.*, 6, PG 49, 135-136.

Seguiremos un esquema de trabajo que nos parece el más sencillo y adecuado al estilo de una comunicación. Transcribiremos, en primer lugar, el texto ya mencionado<sup>6</sup>; a continuación, en su estudio, intentaremos sistematizar sus ideas fundamentales profundizando en su contenido y, en su caso, aclarando y enriqueciendo sus afirmaciones desde otros textos<sup>7</sup> donde el Crisóstomo trata el mismo tema.

Estas son las palabras del predicador de Antioquía:

“pasemos con el discurso a otra materia que demuestra a su vez la providencia divina (τῆς τοῦ Θεοῦ προνοίας). ¿Cuál es esa otra materia? Que Dios al formar allá al principio (ἐξ ἀρχῆς) al hombre, le imprimió en su ser una ley natural (νόμον αὐτῷ φυσικὸν ἐγκατέθηκε). Pero, ¿qué cosa es la ley natural? (νόμος φυσικός). Nos puso Dios interiormente la conciencia (τὸ συνειδὸς ἡμῖν διήρθρωσε) e hizo que tuviésemos por naturaleza el conocimiento (καὶ αὐτοδίδακτον ἐποίησε τὴν γνῶσιν) del bien, y del mal, que es su contrario. Porque no necesitamos aprender (μαθεῖν) que la fornicación es mala y que la continencia es buena, sino que esto lo conocemos desde el principio (ἴσμεν ἐξ ἀρχῆς). Y para que veas cómo desde el principio nosotros sabemos eso, más tarde (ὕστερον) el Legislador, al promulgar la ley y decir: ¡No matarás! (Ex 20,13), no añadió: ¡porque el homicidio es malo!, sino que simplemente dijo: *no matarás*; prohibió, pues, el pecado solamente, no enseñó (οὐκ ἐδίδαξε).

Pero ¿por qué quien dijo *no matarás*, no añadió: porque el homicidio es malo? Porque ya antes (προλαβῶν) la conciencia nos enseñó (τὸ συνειδὸς ἡμᾶς ἐπαίδευσε) eso; y por esto habla (el Legislador) como con quienes saben y entienden (εἰδόσι καὶ ἐπισταμένοις). En cambio, cuando habla de otro mandamiento (ἐντολῆς) que no nos es conocido

6. No obstante la riqueza de contenido de los otros lugares, que en su momento aduciremos, elegimos éste como texto base, porque nos parece, a pesar de sus lagunas, el más completo de todos.

7. No pretendemos, en estas pocas páginas, recoger todos los lugares (y su estudio correspondiente) donde el Crisóstomo estudia, más o menos directamente, este tema. Nos limitamos a señalar los más importantes y que, obviamente, recogen lo esencial de su pensamiento respecto de esta importante cuestión. Para una información más detallada de los lugares donde el Crisóstomo aborda toda la temática relacionada con la ley, cfr. PG 64, 297-298; cfr. también M. JEANNIN, *Saint Jean Chrysostome. Oeuvres Complètes*, XI, ed. L. Guerin, Nancy 1867, p. XLI.

(γνωρίμης) por la conciencia hecha adulta (ἀπὸ τοῦ συνειδότος γενομένης) no prohíbe únicamente, sino que añade el motivo. Así, al establecer la ley del sábado, dice: *El día séptimo no trabajarás* (Ex 20,10). Y añade el motivo del descanso. ¿Cuál es? *Porque el día séptimo, dice, Dios descansó de todas las obras que había hecho* (Ibid.). Entonces ¡dime! ¿por qué al hablar del sábado añadió la causa, mientras que al hablar del asesinato no lo hizo así? Porque aquel mandato (ἡ ἐντολή) no era de los primeros (προηγούμενων) ni de los conocidos exactamente (ἡκριβωμένων) por la conciencia, sino para un tiempo particular (μερική καὶ πρόσκαιρος) y por esto después quedó abolido. En cambio, los necesarios (ἀναγκαῖαι) y que se prolongan en nuestra vida (συνέχουσαι τὴν ζωὴν τὴν ἡμετέραν) son aquellos: *no matarás, no fornicarás, no hurtarás*. Y por esto aquí no añade motivo alguno, ni introduce una enseñanza, sino que basta con la sola prohibición.

No solamente por esto, sino también por otro motivo me esforzaré por demostraros cómo el hombre es autodidacta (αὐτοδίδακτος) en el conocimiento (γθῶσιν) de la virtud. ¿Adán cometió el primer pecado y se escondió inmediatamente después del pecado? Pero si no conocía (ἤδει) haber hecho algo malo, ¿por qué se escondía? No existían aún escrituras (γράμματα) ni ley (νόμος) ni Moisés; ¿de dónde, pues, conoce (ἔγνω) el pecado para que se esconda? Y no sólo se esconde, sino que, acusado, se esfuerza por echar la culpa a otro, diciendo: *la mujer que me diste, ella me dio del árbol y comí* (Gen 3,12); ésta, a su vez, echa la culpa a otro, a la serpiente. Y mira la sabiduría de Dios: en efecto, habiendo dicho Adán *Oí tu voz y tuve miedo, porque estaba desnudo, y me escondí* (Gen 3,10), Dios no le echó en cara inmediatamente lo ocurrido, ni dijo *¿por qué comiste del árbol?*, sino *¿quién te indicó que estabas desnudo sino el haber comido del árbol del que te había indicado que no comieras?* (Gen 3,11). No calló, ni lo reprendió claramente: no calló para invitarle a confesar el pecado; no lo reprendió claramente para que no fuera todo suyo (de Dios) y aquél quedara privado del perdón que nos vino por su confesión. Por esto no le dijo claramente la causa de donde procedía el conocimiento (γνώσις), sino que habla en forma de pregunta para dar a aquél la oportunidad

de confesar. De nuevo puedes ver esto mismo en Caín y Abel. Primeramente ofrecían a Dios las primicias de sus trabajos. Mostremos, no sólo por el lado del pecado sino también por el lado de la virtud, que el hombre estaba capacitado para saber (ἐπιστημονικός) de ambas cosas. Que por lo tanto el hombre sabía que el pecado es malo, lo mostró Adán; que sabía asimismo que la virtud es buena, lo hizo de nuevo patente Abel. Sin haber sido enseñado (μαθών) por nadie, sin haber oído una ley (νόμου) que le hablara de las primicias, sino por sí mismo (οἴκοθεν) e instruido (διδασκόμενος) por la conciencia (συνειδήσις) ofreció aquel sacrificio. Por eso no habló de sus descendientes, sino de los primeros hombres cuando aún no había escrituras (γράμματα), ni ley (νόμος), ni profetas y jueces, sino sólo Adán y sus hijos, para que veas que el conocimiento (ἡ γνῶσις) de las cosas buenas y de sus contrarias estaba fijado ya de antes (προαπέκειτο) en la naturaleza (ἐν τῇ φύσει).

¿De dónde, pues, aprendió Abel que es bueno ofrecer sacrificios, que es bueno honrar a Dios y darle gracias por todas las cosas? ¡Qué!, ¿acaso Caín no ofreció sacrificios? Sí, también ofreció, pero no del mismo modo. Y de aquí se pone de nuevo de relieve el conocimiento de la conciencia (ἡ τοῦ συνειδήσις... γνῶσις): porque, en efecto, como envidiaba al que había sido honrado y deliberaba sobre el asesinato, oculta la dolosa determinación. ¿Y qué dice? ¡Ea! *salgamos al campo* (Gen 4,8). Una es la apariencia: la simulación de la caridad; pero otra era la intención: la determinación del fratricidio. Pero si no consideraba malo lo proyectado, ¿por qué lo ocultaba? y una vez cometido el asesinato, interrogado de nuevo por Dios, *¿Dónde está Abel tu hermano?* dice: *¡No lo sé! ¿Acaso soy yo el guardián de mi hermano?* (Gen 4,9). ¿Por qué lo niega? ¿No está claro que se condena duramente a sí mismo? Del mismo modo que su padre se había escondido, así éste niega. Y después de hecha la averiguación dice de nuevo: *Mi pecado es demasiado grande para que sea perdonado* (Gen 4,13). Pero el gentil no entiende estas cosas. Vamos, pues, y hablamos con él y como hicimos cuando tratamos de la creación moviendo las batallas contra ellos no sólo por las Escrituras, sino también por razonamientos, hagamos ahora esto mismo acerca de la conciencia (συνειδή-

τος). También Pablo usó este argumento luchando contra ellos. ¿Qué es, pues, lo que dicen? En nosotros, la ley no está puesta por sí misma en la conciencia (οὐκ ἔστι ἡμῖν αὐτοδίδακτος νόμος ἐν τῷ συνειδότι, φησὶ, κείμενος), ni Dios la imprimió en la naturaleza (οὐδὲ τῇ φύσει τοῦτο ἐγκατέθεκεν ὁ Θεός). ¿Cómo, pues, dime, cómo sus legisladores les escribieron las leyes acerca de los matrimonios, de los asesinatos, de los testamentos, de los depósitos, de la no opresión al prójimo, de muchas otras cosas?

Los de ahora aprendieron quizás de los antepasados y aquellos de los más viejos y éstos de nuevo de los anteriores: y los que desde el principio y en primer lugar (οἱ δὲ ἐξ ἀρχῆς καὶ πρῶτοι) les dieron leyes, ¿de quién aprendieron? ¿No está claro que de la conciencia (παρὰ τοῦ συνειδότος)? Siendo gentiles, no pueden decir que estuvieron con Moisés, que oyeron a los profetas. Sino que está claro que de la ley que Dios puso en el hombre, formándole desde el principio (ἀπὸ τοῦ νόμου ὃν ἔθηκεν ὁ Θεός τῷ ἀνθρώπῳ, ἐξ ἀρχῆς αὐτὸν πλάττων), partiendo de ésta (ἀπὸ τούτου) puso leyes, aprendieron las artes y todas las otras cosas. En efecto, las artes nacieron así desde el principio de los que con su propio ingenio (τῶν ἐξ ἀρχῆς αὐτοδιδάκτων) se acercaron a ellas; así nacieron también los tribunales y determinaron los castigos, como también afirma Pablo. Porque, en efecto, muchos de los gentiles habrían de contradecir y decir: ¿cómo juzga Dios a los hombres que existieron antes de Moisés? ¡No envió un legislador, no dio una ley, ni preparó un profeta, ni un apóstol, ni un evangelista! ¿Cómo les pedirá cuentas? Queriendo Pablo demostrar que tenían la ley por su naturaleza (αὐτοδίδακτον εἶχον νόμον) y conocían claramente lo que debían hacer (τὰ πρακτέα σαφῶς ἤδεσαν), oye lo que dice: (Rom 2,14-16.2,12).

¿Qué significa 'Sin ley perecerán'? No que los acuse la ley, sino la razón (τῶν λογισμῶν) y la conciencia (τοῦ συνειδότος). Si no tuviesen la ley de la conciencia tampoco era necesario que estos mismos que habían pecado perecieran; ¿cómo, si habían pecado sin ley? Pero cuando dice 'sin ley', no dice esto, que no tuvieran ley, sino que no tenían ley escrita (νόμον γραπτόν), y tenían la ley de la naturaleza (τὸν δὲ τῆς φύσεως νόμον εἶνον). Y dice nueva-

mente: 'Gloria, y honor y paz a todo el que hace el bien, primero al Judío, y al Griego' (Rom 2,10). (...).

Pues bien, si no oyó la ley, ni habló con los Judíos, ¿cómo habrá para él ira, e indignación, y tribulación, (lo que hay) para el que hace el mal? Sí, puesto que tiene dentro la conciencia (συνειδὸς εἶχεν ἔνδον) que lo increpa y enseña e instruye en todas las cosas. ¿Cómo se manifiesta esto? Por aquellas cosas por las que castigó a otros que pecaron, por las que promulgó leyes, por las que instituyó tribunales. Manifestando Pablo esto, decía de los que viven en el vicio: 'los cuales conociendo la justicia de Dios, según la cual los que tales cosas hacen son dignos de muerte, no sólo las hacen, sino que aprueban incluso a los que las hacen' (Rom 1,32). ¿Y cómo supieron que es voluntad de Dios que los que viven en la maldad sean castigados con la muerte? ¿Cómo? Si, en efecto, no crees que el homicidio es malo, al coger un homicida, con tu voto no le castigues; si no crees que el cometer adulterio es malo, cuando te encuentres con un adúltero déjale libre de castigo. Pero si escribes leyes contra los pecados de otros, y determinas castigos y eres severo, ¿qué defensa puedes tener en aquellas cosas en las que tu mismo pecas, diciendo que desconoces lo que hay que hacer? Pecaste tú y aquél<sup>8</sup>. ¿Por qué castigas a aquél y te consideras a ti mismo digno de perdón? Si, pues, no sabías que el adulterio era malo, no debe ser castigado ninguno de los dos; si castigas al otro y piensas tu huir del castigo ¿cómo podrá parecer racional eso de que los reos de los mismos crímenes no sufran el mismo castigo? (...). Puesto que, en efecto, dará a cada uno según las obras, puso por esto en nosotros la ley natural (νόμον... φυσικόν ἡμῶν ἐνέθηκε) y más tarde (ὕστερον) nos dio la ley escrita, para imponer penas a los pecadores y coronar a los que proceden rectamente. Procedamos, pues, en nuestras acciones con gran cuidado y como quienes han de presentarse al tremendo juicio, sabiendo que no gozamos de ninguna indulgencia, si después de la ley natural y escrita (φυσικόν καὶ γραπτὸν

8. El texto griego no es "καὶ οὐ", como transcribe PG, sino "καὶ οὐ": cfr. B. DE MONTFAUCON, *Sancti Patris Nostri Joannis Chrysostomi opera omnia*, II, Paris 1838, p. 153.

νόμον) y de tanta doctrina, y de continuas amonestaciones descuidamos nuestra salvación”.

No obstante la complejidad del texto, se ponen de relieve, con suficiente claridad, verdades importantes. Hay, sin embargo, otras afirmaciones cuya intelección puede resultar algo más difícil.

Existe una ley natural (νόμος φυσικός), eso es algo indudable. Pero, ¿en qué consiste, qué es? ¿Qué características tiene?

El primer interrogante se lo plantea el autor y su respuesta es la que introduce una cierta ambigüedad en la comprensión de lo que sea la ley natural<sup>9</sup>. “Nos puso Dios interiormente la conciencia, dice, e hizo que tuviéramos por naturaleza el conocimiento del bien y del mal”. Aquí, en realidad, no se dice, directamente, lo que sea la ley natural; pero sí se mencionan dos realidades, con unas características tales, que no tendrían sentido sin una *ley natural*: la conciencia y el conocimiento autodidacta del bien y del mal.

Empecemos por el “conocimiento autodidacta”. Si el hombre no tuvo maestro<sup>10</sup> en el conocimiento del bien y del mal; si, por otro lado, lo *conoce* (τὴν γινῶσιν), no lo crea, ella significa que lo *encuentra*, *se encuentra* con esa realidad del bien y del mal. ¿Y qué es lo que hace posible ese feliz “hallazgo”, por llamarle de algún modo? Dos hechos, situados ambos en el ámbito de su propio ser. En primer lugar, “el hombre estaba capacitado (ἐπιστημονικός) para saber”<sup>11</sup>, para entender de vicio y de virtud. Y, en segundo lugar, sin salir de sí mismo, al encontrarse, encuentra la ley natural: “le imprimió en su ser una ley natural”; “el conocimiento... estaba fijado ya de antes en la naturaleza”; “Dios la imprimió en la naturaleza”; “la ley que Dios puso en el hombre”; “tenían la ley por su naturaleza”; “puso por esto en nosotros la ley natural”<sup>12</sup>. Diríamos que al hombre no le queda más remedio que *encontrar* esa ley. Si *se encuentra* a sí mismo, *encuentra* la

9. El género literario de que se trata —una homilía— puede, hasta cierto punto, justificar esta falta de precisión que parece estar más relacionada con el modo de expresión que con el verdadero pensamiento del autor. Cfr. J. DUMORTIER, *Les idées morales de Saint Jean Crisostome*, en “Mélanges de Science Religieuse”, XII (1955) p. 27.

10. Αὐτοδίδακτος: cfr. A. BAILLY, *Dictionnaire Grec-Français*, ed. rév. por L. SECHAN-P. CHANTRAINE, lib. Hachette, Paris 1950, p. 313.

11. Ἐπιστημονικός: capaz de saber, apto para instruirse: *Ibid.*, p. 775.

12. “La ley escrita no la dio a nadie más; la natural, en efecto, la tenían todos en sí mismos, enseñando (ἐνηχοῦντα) lo que es bueno y lo que es malo”: *Expositio in Ps. CXLVII*, 3, PG 55, 482.

ley natural; y, al revés, es tal el grado de vinculación ser humano-ley natural que si la desconoce se desconoce realmente a sí mismo<sup>13</sup>. Y, obviamente, las consecuencias de tal situación serían funestas. La vida del hombre sería un callejón sin salida. Sin ley natural, afirma el Crisóstomo, “seríamos más irracionales que los brutos”<sup>14</sup>.

Es lógico, por lo tanto, no sólo que se afirme al hombre como autodidacta respecto de esta realidad, sino que se niegue el extremo opuesto. Por ello, se recalca que el Legislador (se refiere a la ley divino-positiva, por lo tanto, en última instancia, a Dios), cuando recuerda contenidos de la ley natural<sup>15</sup> “habla como con quienes saben y entienden”; y, al revés, se niega, repetidas veces, que, respecto de estas realidades, el Legislador enseñe algo: “no enseñó”, “no introduce una enseñanza”, “sin haber sido enseñado por nadie”. Queda rotundamente afirmado que, respecto de esas verdades, cuyo ámbito, aunque genéricamente, hemos señalado, el hombre es autodidacta.

La falta de claridad de los conceptos se sitúa en el modo de acceso al conocimiento de la ley natural. Concretamente, resultan especialmente confusas las referencias a la conciencia (συνείδως).

Recuperamos, pues, el hilo que hemos dejado suelto al comienzo de este comentario. Si a esa referencia a la conciencia añadimos las que aparecen a lo largo del texto citado nos encontramos con un variado abanico de atribuciones, en algunos casos, difícilmente aceptables. Veamos: el Legislador no tuvo por qué decir que el homicidio es malo, porque “la conciencia nos enseñó”; “enseñado... por sí mismo e instruido por la conciencia”; “los legisladores aprendieron de la conciencia”; también el griego puede ser condenado, “puesto que tiene dentro la conciencia que lo increpa y enseña e instruye en todas las cosas”. Constatamos, pues, que en algún caso parece existir una identificación de la conciencia con la misma ley natural<sup>16</sup>; se confunde, asimismo, algunas veces, con

13. Los distintos términos griegos utilizados por el autor para expresar esta vinculación tienen suficiente fuerza como para que podamos hacer esta afirmación. Veamos: ἐγκατατίθημι significa depositar en, colocar sólidamente (A. BALLY, o. c., p. 570); προσπόκειμαι, estar anteriormente puesto en reserva (*Ibid.*, p. 1626); τίθημι, poner, colocar (*Ibid.*, p. 1928) y ἐντίθημι, colocar en (*Ibid.*, p. 689).

14. *In Epist. ad Rom. hom. XII*, 3, PG 69, 498.

15. Aquí se mencionan, como contenidos de ley natural, no matar, no hurtar, que la fornicación es mala y la continencia es buena; positivamente, se afirma que es bueno ofrecer sacrificios a Dios, honrarle y darle gracias.

16. Recordemos cómo al plantear el tema de la ley natural respecto de los gentiles lo presenta como una cuestión “acerca de la conciencia”. Cfr.



la capacidad de descubrirla<sup>17</sup>, aunque en otros momentos, se confiere a la razón su papel específico en este quehacer; finalmente, se la presenta también como algo que está muy cerca e incluso identificado<sup>18</sup> con las clásicas definiciones de conciencia<sup>19</sup>.

Esta concepción de la conciencia, algo confusa e inexacta, no empaña, sin embargo, todo lo afirmado directamente, respecto de la ley natural. Y, a lo dicho, añadimos dos pequeños bloques de consideraciones: el primero para comentar las relaciones de la ley natural con las "leyes escritas" y el segundo para poner de relieve algunas de sus propiedades. De lo primero apenas hay que añadir nada a lo ya dicho por el Crisóstomo. Las "leyes escritas" que versan sobre los temas más fundamentales de la convivencia entre los humanos proceden, en última instancia, de la misma ley natural. Retrocediendo desde la actualidad hasta sus últimas raíces, nos encontramos, ineludiblemente, con esa ley no escrita, pero inscrita en el mismo ser del hombre<sup>20</sup>. Ello no significa que la "ley escrita" sea inútil: da al hombre un conocimiento más detallado (ἀκριβής) de sus obligaciones<sup>21</sup>, lo cual hace, lógicamente, que quienes la conozcan tengan una mayor responsabilidad<sup>22</sup>.

Finalmente, ¿cuáles son las propiedades de la ley natural?

La universalidad es la propiedad que más claramente se pone de relieve en esta homilía del Crisóstomo: es ésta una ley para todos los hombres<sup>23</sup> de todos los tiempos. La ley escrita no acompaña al hombre desde su principio: nos la dio Dios más tarde

---

también *Expositio in Ps. CXLVII*, 3, PG 55, 482. Cfr. J. DUMORTIER, *l. c.*, p. 29.

17. Afirma, en esta misma línea, al referirse al precepto sabático, que "no nos es conocido por la conciencia", no es de los preceptos "conocidos exactamente por la conciencia".

18. Cfr. también *Expositio in Ps. CXLVII*, 3, PG 55, 482 donde afirma que "cuando Dios formó al hombre le infundió, a la vez, también el juicio incorrupto: a saber, a cada uno el juicio de la conciencia (δικαστήριον ἀδέκαστον..., τοῦ συνειδότος ψήφον)".

19. Cfr., v. gr., *STh.* I, q. 79, a. 13.

20. Abundando en esta misma idea, en *In Epist. ad Rom. hom. XII*, 2, PG 60, 435, habla de la ley escrita, de la ley natural y de la ley de las obras. Comparándolas, dice de las dos primeras: "Aquella, escrita por letras, es exterior; ésta, por la naturaleza, es interior (ἐνδον)".

21. *Ibid.*

22. Cfr. *In Epist. ad Rom. hom. V*, 4, PG 60, 427 y *Expositio in Ps. CXLVII*, 3, PG 55, 482.

23. Cfr. también *In Epist. ad Rom. hom. V*, 4, PG 60, 427; *In Epist. ad Rom. hom XII*, 6, 502; *Expositio in Ps. CXLVII*, 3, PG 55, 842.

(ὅσπερον), afirma el autor. No así la ley natural. Sus contenidos los conocemos “desde el principio”; “desde el principio nosotros sabemos eso”; “el conocimiento de las cosas buenas y de sus contrarias estaba fijado ya de antes”. Y ese principio se remonta al comienzo mismo de la humanidad: “al formar allá al principio al hombre...”. Con el primer hombre nace la ley natural y sus preceptos “se prolongan en nuestra vida”. No ocurre lo mismo con el precepto sabático que fue “para un tiempo particular”, y, por ello, fue abolido.

A aquellos preceptos (se refiere concretamente a no matar, no fornicar, no hurtar) los llama, indirectamente, primarios y, directamente, necesarios. En efecto, estando, como quedó abundantemente afirmado, la ley natural estrechamente unida a la misma naturaleza humana, allí donde esté la naturaleza humana ahí estarán, de un modo necesario e inmutable, la ley natural y sus exigencias. Por ello, en su comentario a Romanos<sup>24</sup> puede el Crisóstomo escribir: “No parece que ni Adán ni cualquier otro hombre haya vivido sin ley natural: en efecto, cuando Dios lo formó le infundió esa ley haciéndola firmemente inseparable (σύννοικον ἀσφαλῆ) de la naturaleza toda (φύσει πάσῃ)”.

24. *In Epist. ad Rom. hom. XII, 6*, PG 60, 502.